San Juan, 13 de Noviembre de 2026.-

NOTA ACLARATORIA N° 0004/2026

EXPEDIENTE N°: 600-003997-2026-EXP-GC

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N°: 0002/2026

OBJETO: Compra máxima de 45.000 kits escolares y 1.500 kits escolares adaptados para personas con discapacidad, destinados a las colonias de verano 2027 de la provincia de san juan, y a alumnos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económica en virtud del inicio del ciclo lectivo 2027.

Por medio de la presente, y en respuesta a las consultas recibidas por parte de los interesados en el marco del proceso de referencia, se procede a responder lo siguiente:

Consulta 1:

"Asimismo, les consultamos:

1. Si el comprobante de transferencia junto con la Declaración Jurada de Transferencia Bancaria (Anexo II, Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 / 016-TGP-2025) es suficiente como constancia de adquisición del pliego para incluir en el Sobre N° 1, o si el organismo emite un recibo oficial de compra que debamos solicitar.

2. En caso de que corresponda un recibo oficial, cómo y dónde debemos retirarlo, o si pueden remitirlo por este medio.

3. Si hay algún otro documento o trámite vinculado a la compra del pliego que debamos tener en cuenta."

Respuesta:

En relación con la forma de acreditar la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en la **Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025** (de la Oficina Central de Contrataciones y la Tesorería General de la Provincia), el Pliego de

Escaneado con CamScanner

Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la **Ley N° 2000-A** (Decreto Reglamentario N° 0004-2020), se aclara cada punto consultado:

- **Punto 1 – Constancia válida para el Sobre N° 1:** La presentación del **comprobante de transferencia bancaria** acompañado por la **Declaración Jurada de Transferencia Bancaria (Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 / 016-TGP-2025)** debidamente completada y firmada **resulta suficiente y válida** como constancia de pago de venta de pliego para ser incorporada dentro del **Sobre N° 1**, sin que sea requisito excluyente presentar un recibo oficial en papel al momento del acto de apertura.
- **Punto 2 y 3 – Emisión o retiro de recibo oficial/Documento vinculado con la compra del pliego:** Dado lo expuesto en el punto anterior, no es necesario concurrir personalmente a retirar un recibo físico para participar del acto de apertura. Asimismo, se recuerda que la transferencia debe encontrarse acreditada en la cuenta de destino antes de la fecha y hora fijadas para la apertura.
- **Consulta 2:**

  "Estimados, por un problema logístico llegamos a las 9.35 am de hoy a entregar las muestras, las cuales no nos pudieron recibir. Quería consultar si es condición de inadmisibilidad la oferta sin las muestras, o en caso de ser preseleccionados por valor, podemos presentarlas con posterioridad.

  Aguardo su respuesta."

Respuesta:

En relación con la consulta formulada sobre la presentación de muestras y su incidencia en la admisibilidad de la oferta, conforme a lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PBCP)**, la **Ley Provincial N° 2000-A** y su **Decreto Reglamentario N° 0004-2020**, se informa lo siguiente:

- **Carácter perentorio del plazo de entrega de muestras:** Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 14° del PBCP**, la presentación de las muestras debía efectuarse

Escaneado con CamScanner

indefectiblemente dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura, revistiendo dicho plazo carácter **perentorio e improrrogable**. Asimismo, se deja constancia de que al momento de presentarse a las 09:35 horas **también se encontraba vencido el plazo de gracia establecido en el Artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 1995-A)**

- **Improcedencia de presentación posterior:** En virtud del **principio de igualdad de trato entre los oferentes** consagrado en la **Ley N° 2000-A** y su reglamentación, una vez vencido el horario límite fijado en el Pliego no resulta legalmente procedente recibir muestras de manera extemporánea ni habilitar instancias posteriores de presentación fuera de término, aun en el supuesto de una eventual preselección por precio.

Atentamente,

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN FINANCIERA
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

Escaneado con CamScanner